



VISTOS:

Mediante Hoja de Ruta No. 545/2011 y oficio se remite a conocimiento y consideración del Honorable Concejo Municipal, el expediente de Contratación Modalidad ANPE, referente a la "Adquisición de Bolsas Colectoras de Sangre para los Servicios del Banco de Sangre Regional Santa Cruz".

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación Interna se remite para conocimiento y cumplimiento la Resolución Administrativa No. 777/2010 en la que se resuelve: Designar como responsable de los procesos de contratación a los administradores de los siguientes Hospitales Municipales: San Juan de Dios, Hospital Municipal de la Mujer Dr. Percy Boland Rodríguez, Hospital Francés, Hospital Municipal de Niños Dr. Mario Ortiz Suárez, Instituto Oncológico del Oriente Boliviano y Hospital Japonés, Banco Regional de Sangre y las siguientes Redes de Salud Municipal Norte, Este, Sur y Centro, se señala el procedimiento a cumplirse para llevar a cabo los procesos de contratación que impliquen firma de contrato, se tiene la Cotización de Importadora LUCCA, la Comunicación Interna con referencias especificaciones técnicas para bolsas dobles de extracción de sangre: Anticoagulante CPDA - 1, con bolsa satélite para la obtención de plasma, vencimiento mayor de 1 año, de plástico dócil y flexible, con aguja de bisel con silicona, bolsa serigrafiada, pinzas, tubo plástico rígido en manguera, cantidades 7.000, 3.000 y 3.170 unidades de bolsas, que no presenten ruptura a temperatura baja, la comunicación Interna de fecha 04 de abril de 2011 con referencia solicitud de inicio de proceso sobre: Provisión de Bolsas Colectora de Sangre para la Gestión 2.011, el plazo de entrega será de acuerdo a cronograma de entrega parcial, con cargo al Presupuesto 2011, la Partida Presupuestaria es 34200.

Que, se tiene el formulario de Solicitud de compra firmado por el Encargado de almacén y el Administrador, la Comunicación Interna No. 037/2011 por el cual se remite carpeta para inicio de proceso de contratación, el mismo que se realizara en la Unidad Desconcentrada de Contrataciones de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano, detalle: Resolución Administrativa No. 777/2010, Inscripción del PAC 2010, Proformas, Especificaciones Técnicas, Justificación de la compra, Solicitud de compra, Certificación presupuestaria No. 23 adjunta firmada por la Lic. Jessica Revollo Peña Encargada de Presupuesto Banco de Sangre Regional Santa Cruz, la Comunicación Interna por la cual se remite la carpeta de inicio de proceso de contratación, la comunicación Interna sobre solicitud de inicio de proceso de contratación bolsas colectoras de sangre, oficio sobre revisión para autorización de inicio del proceso de contratación y aprobación del Documento Base de Contratación, Bs. 586.160,00 (Quinientos Ochenta y Seis, Ciento Sesenta Mil 00/100 Bolivianos) y la Comunicación Interna sobre envío documento base de contratación para su aprobación y solicita iniciar el proceso de contratación y publicación mesa de partes y SICOES, el Documento Base de Contratación, en resumen señala lo siguiente: Adquisición de Bolsas Colectoras de Sangre para los servicios del Banco de Sangre Regional Santa Cruz, precio referencial Bs. 586.160,00 (Quinientos Ochenta y Seis Mil, Ciento Sesenta 00/100 Bolivianos), Condiciones técnicas de los productos: Solo se aceptarán propuestas por productos que cuenten con Registro Sanitario del Ministerio de Salud, calidad de los productos de acuerdo a especificaciones enmarcadas en normas, los envases deberán corresponder exactamente a lo señalado en la propuesta adjudicada y a las muestras entregadas, los empaques entregado por los proveedores deberán corresponder a los señalados en la propuesta, cada embalaje será numerado y tendrá que llevar en forma clara bajo pena de rechazo el nombre comercial, nombre genérico, forma Farmacéutica, fecha de vencimiento, cantidad de unidades, vida útil, periodo de validez.



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



El lugar de entrega en almacén del Banco de Sangre, la forma de pago será de manera parcial contra entregas parciales de acuerdo a procedimiento administrativo, la forma de adjudicación por ITEMS, el precio más bajo.

Que, se tiene la Resolución Administrativa de Aprobación del Documento Base de Contratación, resuelve autorizar el inicio del proceso de contratación solicitado por el Banco de Sangre, aprueba el Documento Base de Contratación, autoriza la publicación de la Primera Convocatoria en mesa de partes y registro en el SICOES, la Comunicación Interna sobre informe de revisión de trámite del proceso de contratación, concluye dando conformidad del cumplimiento de requisitos, asimismo se tiene la confirmación de publicación de Información SICOES No. 624835, CUCE No. 11-1701-00-241901-1-1 de fecha 27 de abril de 2011, publicación de mesa de partes en la misma fecha e inicio de proceso de bienes, los Memorándums de designaciones de Lic. Aníbal Jerez Lezana a Dra. Jenny Dabeiba Quiroz Siles, Dr. Freddy López Duran y Lic. Francisco Justiniano, la Comunicación Interna No. 0337/2011, sobre solicitud de veedor.

Que, las Actas de Recepción de sobres de Propuestas y Acta de Apertura de sobres, se tiene el detalle de propuestas siguientes:

MEDLAB BOLIVIA LTDA.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Bolsa colectora de sangre doble	7.000	32.80	229.600
2	Bolsa colectora de sangre triple	3.170	46	148.820
3	Bolsa colectora de sangre cuádruple	3.000		

LATIN MED.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Bolsa colectora de sangre doble	7.000	37	259.000
2	Bolsa colectora de sangre triple	3.170	47	148.990
3	Bolsa colectora de sangre cuádruple	3.000	55	165.000

IMPORTADORA LUCCA.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Bolsa colectora de sangre doble	7.000	38	266.000
2	Bolsa colectora de sangre triple	3.170	48	152.160
3	Bolsa colectora de sangre cuádruple	3.000	56	168.000

Asimismo se tiene los documentos de propuestas técnico, económico y legal presentado por la Empresa MEDLAB BOLIVIA LTDA, los documentos de propuestas técnico, económico y legal presentado por la Empresa LATIN MED, adjunta Certificado de garantía a primer requerimiento de fecha 09 de mayo de 2011 por Bs. 5.730,00 (Cinco Mil, Setecientos Treinta 00/100 Bolivianos), formulario de propuesta económica, fotocopias de certificados de control de calidad, Registro Sanitario copia original, Certificado Ministerio de Salud que la empresa está legalmente establecida de conformidad a disposiciones legales, especificaciones técnicas, registro de Comercio FUNDEMPRESA, Certificado NIT, formulario de presentación de propuesta y los documentos de propuestas técnico, económico y legal presentado por la Empresa IMPORTADORA LUCCA.

Que, se tiene el informe No. 034/2011 de la Comisión de Calificación, recomienda al RPA, ADJUDICAR a la Empresa LATIN MED, el Ítem No. 1 por el monto de Bs. 259.000,00 (Doscientos, Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos), el Ítem No. 2 por el monto de Bs. 148.990,00 (Ciento Cuarenta y Ocho Mil, Novecientos Noventa 00/100 Bolivianos) y el Ítem No. 3 por el monto de Bs. 165.000,00 (Ciento Sesenta y Cinco Mil 00/100 Bolivianos). Adjunta Publicación SICOES inicio de proceso de bienes, se cuenta con la Resolución Administrativa de



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Adjudicación No. 89/2011, resuelve aprobar el informe No. 34/2011 de la Comisión de Calificación y ordena la publicación en el SICOES, los oficios No. 591 y 592/2011 a Importadora LUCCA y MEDLAB BOLIVIA LTDA. Notificación de NO ADJUDICACION en el proceso y el Oficio No. 467/2011 a Empresa LATIN MED notificación de adjudicación, asimismo el Oficio No. 043/2011 de Empresa LATIN MED al Gobierno Municipal, entrega documentos consistentes en fotocopia legalizada NIT, fotocopia de cédula de identidad, registro de comercio y oficio de solicitud de retención del 7 % del monto adjudicado en sustitución de boleta de garantía, se elabora el Contrato OMDH No. 22/2011, Contrato Administrativo de Adquisición de Bolsas colectoras de Sangre para los servicios del Banco de Sangre Regional Santa Cruz, adquisición de 7.000 bolsas colectoras de sangre doble, 3.170 bolsas colectoras de sangre triple y 3.000 bolsas colectoras de sangre cuádruple de conformidad al Documento Base de Contratación, se retendrá el 7 % de cada pago parcial, para constituir la garantía de cumplimiento de contrato, el monto total por los tres ítems adjudicados es de Bs. 572.990,00 (Quinientos Setenta y Dos Mil, Novecientos Noventa 00/100 Bolivianos), a ser cancelado mediante pagos parciales contra entrega parciales, para efectuar el pago el Proveedor deberá emitir la factura oficial por el monto de pago efectuado, la comunicación Interna No. 538/2011, remite contrato OMDH No. 22/2011 y Expediente No. 10/2011 para su remisión al Honorable Concejo Municipal

Que, por mandato de lo establecido en el inciso b) del Artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales SAFCO y en atención al principio de Buena Fe, se presume la licitud de las actividades realizadas por todo servidor público, en el citado proceso

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Ley de Municipalidades, Ley N° 1178, Decreto Supremo N° 0181 y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 01 de agosto del año 2011, dicta la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato OMDH No. 22/2011, Modalidad ANPE, referente a la "Adquisición de Bolsas Colectoras de Sangre para los Servicios del Banco de Sangre Regional Santa Cruz", a suscribirse con la Empresa "IMPORTADORA LATIN MED", representada legalmente por su propietaria la señora Ruth Antonieta Rada Holguín, el monto total por los tres ítems adjudicados es de Bs. 572.990,00 (Quinientos Setenta y Dos Mil, Novecientos Noventa 00/100 Bolivianos) a ser cancelado mediante pagos parciales contra entrega parciales, se retendrá el 7 % de cada pago parcial, para constituir la garantía de cumplimiento de contrato.

Artículo Segundo.- Se instruye al Ejecutivo Municipal dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Ma. Desirée Braño Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA